



PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. 2009

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI, de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración de fecha 22 de marzo de 2007, prorrogado con fecha 25 de junio de 2009, suscrito con RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., convoca 10 becas, ampliables, para formación de Operadores del Sistema Eléctrico

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.1. Duración.

Las becas tendrán una duración efectiva de ocho meses, contados a partir de la fecha de incorporación de los becarios que, previsiblemente, será el 26 de octubre de 2009.

1.2. Distribución geográfica.

La formación práctica del becario se llevará a cabo en las instalaciones de REE, fundamentalmente en los Centros de Trabajo de Tres Cantos y Alcobendas (ambos en Madrid). Ocasionalmente se realizarán visitas programadas a instalaciones del sistema eléctrico.

1.3. Beneficios del Programa.

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

- a)** La realización de una formación eminentemente práctica que incluirá formación presencial, virtual, con simulador mediante prácticas dirigidas en alguno de los Centros de Control Eléctrico de REE. A la finalización de las

prácticas y tras la superación de las mismas se emitirá un título de “Especialista en Operación del Sistema Eléctrico”.

b) Una dotación por todo el periodo formativo integrada por:

- Una asignación de 7.200 € que se abonará prorrateada en ocho mensualidades de 900 € cada una.

A los becarios con residencia habitual fuera de la Comunidad de Madrid se les incrementará la asignación en 1.440 €, que se distribuirán en ocho entregas de 180 € cada una.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la Fundación.
- Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y que la Fundación SEPI abonará, una vez concluida la beca, en la forma que se indicará a los interesados.

La Fundación SEPI practicará e ingresará las retenciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1.4. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI. Por tanto, la formación práctica desarrollada en REE no comportará la existencia de un vínculo laboral entre el becario y la empresa, sin perjuicio de que los becarios deban atender las orientaciones que les formulen los tutores de REE, en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante compete a REE:

- a) Designar a los tutores de los becarios.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios en el proceso formativo que se lleve a cabo en la empresa, y proponer a la FUNDACIÓN los acuerdos entre las partes que estime necesarios para la resolución de las eventualidades que pudieren surgir.

1.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca de análogas características.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Estar en posesión del título de:

- Ingeniero Técnico Industrial, con preferencia en las especialidades de Electricidad, Electrónica, Electrónica Industrial o Mecánica
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad Recursos Energéticos.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico.
- Ingeniero Técnico Naval.

Podrán también presentar su candidatura:

- Los estudiantes de la citadas Ingenierías que estén pendientes de aprobar, como máximo, dos asignaturas y el Proyecto Fin de Carrera, y que prevean obtener el título ante de la finalización de la beca.
- Aquellos candidatos que habiendo obtenido su titulación fuera de España, prevean obtener el reconocimiento oficial del título antes de finalizar el periodo de la beca.

Sólo se emitirá el título de “Especialista en Operación del Sistema Eléctrico” a aquellos candidatos que, al finalizar la beca, hayan obtenido el título correspondiente o el reconocimiento oficial del mismo por el Ministerio de Educación.

2.2. Haber obtenido el título de que se trate o cumplido las condiciones indicadas en el apartado anterior a partir del 1 de enero de 2004.

2.3. Haber nacido en fecha posterior al 1 de diciembre de 1979.

2.4. Idiomas:

2.5.1. Nivel medio/alto de inglés.

2.5.2. Se valorará un nivel medio/alto de francés.

2.5.3. Se valorará asimismo nivel medio/alto de portugués.

2.5. Informática a nivel de usuario.

2.6. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta Fundación o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI (www.funep.es).

El plazo de presentación de las solicitudes quedará cerrado el 15 de septiembre de 2009, pudiendo ser ampliado si el Jurado encargado del proceso de selección lo estimare conveniente, circunstancia esta que, caso de producirse, será comunicada a través de la citada página Web de la Fundación.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

4.1. El proceso de selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la FUNDACIÓN y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de REE.

4.2. La forma en que se realizará el proceso de selección será la siguiente:

4.2.1. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 2. y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o se hubieren cumplimentado erróneamente.

4.2.2. El Jurado realizará una preselección de los solicitantes, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos: la media académica - ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de los tardados en realizarla - la especialidad o intensificación, la edad, el año de finalización de la carrera, el nivel de inglés, francés y portugués, los conocimientos informáticos declarados por los candidatos y los cursos complementarios y prácticas que hubieren realizado.

- 4.2.3. Los candidatos preseleccionados serán citados a la siguiente fase del proceso, que podrá estar integrada por pruebas psicométricas, competenciales, de nivel de idiomas y dinámica de grupo.
- 4.2.4. Los candidatos que hubieren superado la fase anterior podrán ser citados a entrevistas de carácter eliminatorio.
- 4.2.5. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.
- 4.2.6. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN propuesta de asignación de las becas.
- 4.2.7. A propuesta del Jurado y si concurrieren motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 4.2.8. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

El resto de los candidatos quedará como suplente.

- 4.3. Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hubieren presentado solicitud en este Programa.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

- 5.1. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.
- 5.2. Remitir a la FUNDACIÓN, un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca, y en la forma y con el contenido que les será notificado en el momento de concesión de la beca.
- 5.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.
- 5.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

- 5.5. Atender las orientaciones que reciban de los formadores y tutores.
- 5.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.
- 5.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada, a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a REE, ni durante, ni después del periodo de prácticas.

6. ANULACIÓN DE LA BECA.

- 6.1. REE podrá efectuar a la FUNDACIÓN, propuesta escrita, motivada de anulación de la beca de aquellos becarios que hubieren obtenido una evaluación de insuficiente, por actitud o aptitud, para lograr los objetivos del Programa.
- 6.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:
 - 6.2.1. La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
 - 6.2.2. El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en el apartado 5.
 - 6.2.3. La aceptación por la FUNDACIÓN de la propuesta a que se refiere el apartado 6.1.

7. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa, desde la fecha en que la misma se produzca, supondrá la pérdida de los derechos inherentes a la misma.

Madrid 25 de junio de 2009